

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio al destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alegaciones: al tratarse de un acto que no pone fin a la vía administrativa, se concede al interesado el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 tome vista del expediente, formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

El contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

Expediente: infracción 431/2013.

Resolución: decreto de sanción 3706/2013, de 26 de abril, del primer teniente de alcalde-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias.

Interesado responsable: don Juan Carlos Corzo Martínez.

Sanción propuesta: 600 euros.

Ilícito administrativo: infracción urbanística consistente en cerramiento de terraza en la vivienda sita en la calle Marquesa Viuda de Aldama, número 76, piso segundo B, de Alcobendas, careciendo de licencia municipal, infracción que se encuentra tipificada en el artículo 151.1.c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 3.6.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas y con el artículo 4 de la ordenanza especial de tramitación de licencias, que sujeta a previa licencia las actuaciones realizadas.

En Alcobendas, a 1 de julio de 2013.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoquí.

(02/5.324/13)

